



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.50
21 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 82 b) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Malasia:* proyecto de resolución

Código internacional de conducta para la transferencia
de tecnología

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/184, de 17 de diciembre de 1985, 41/166, de 5 de diciembre de 1986, y 42/172, de 11 de diciembre de 1987, y la decisión 43/439, de 20 de diciembre de 1988, relativas al código internacional de conducta para la transferencia de tecnología,

1. Toma nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de las consultas celebradas en 1989 respecto de las negociaciones relacionadas con el código de conducta para la transferencia de tecnología 1/;

2. Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe amplio basado en los resultados de las consultas, a fin de que la Asamblea pueda tomar las medidas apropiadas con respecto a las negociaciones relacionadas con el proyecto de código internacional de conducta.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.